

+

En las cañas de concejos de la villa de Vergara, a diez y seis dias
 del mes de octubre, de mill e seiscientos e setenta e cinco años se
 juntaron los señores Juan de Aquino mercedario, Sciñente de Alcalde
 Ordinario, Joseph de Aquino Indico, J. de General, Juan de
 de marica = Martin de Lax fundi Ant. de Belaztegui y otros
 de barterica Regidores, Andres de Jauriqui y Domingo de Gri
 delondo, Andres de Jagarreaval y Pedro Cortiz de albiñaf de
 portados. y son la justicia ay Regim. pleno desta Di. de Juri. P. con
 algunos cau. y N. part. que fueron llamados por ante mi J. de
 Olariaga Juri. de el Reyno. S. V. de el num. y ayuntamiento de la
 y estando asi juntos se leyó una carta de esta muy de de
 y muy leal provin. de quipuzcoa de trece de setiembre. escrita
 en fudiput. de la villa de Tolosa, con la copia de otra carta
 deca Reyna Doña Is. Gobernadora de estos Reynos. cuyo tenor
 es como sigue

Carta R.

La Reyna Gobernadora =

Junta procuradores, Cavalleros escuderos y hijosdalgo de la Ciudad
 de Vicia y lugares de ella muy noble y muy leal provincia de quipuzcoa, diez
 diez y siete del corriente, entre las quatro y cinco de la manana fue nro señ.
 venido de pasar desta a mejor vida, Al Rey mi señor don Felipe II.
 que esta en gloria de san dome portitora y curadora de Rey Don
 Carlos segundo mi hijo y gobernador de estos Reynos. y aunque
 de su parte y goce al agetuno y en el mostro suplicado y sancto
 zelo y viviendo consumada en su humildad las santissimas
 sacram. de la Eucaristia y estrema Uncion. La perdida que son
 firmemente seme a seguir y a estos Reynos me de acolecto de su sen
 timiento q. Lo deis considerar de queos hequido arribar
 para q. como tan buenas y fides Vasallas me ayudeis a sentirlo
 y cumpliendo con vras oblig. en lo q. os tocare dispongais
 que en esta provincia se hagan las honrras sentimientos de
 mortajones de luto y exequias que en semes antes cabe se a los
 reynos q. que en n. de Rey Don Carlos V. mi hijo como Rey
 y señor natural, heredero y sucesor Universal que a quedado
 de estos Reynos y señorios por falleami de Rey mi señor de alca
 el Pendon de esta Provincia y se hagan las otras solemn
 dades y Ceremonias que en este caso se requirieron y sean hecho
 en otras ocasiones q. en ello nos serviris. En Madrid a 26 de Sept.
 de 1665. Yo la Reyna = Por Mandado de su Mag. Bar
 Tolome de legala =

Y se la diput. Infucarta que en cada Ciudad. Vicia y lugar de esta provincia
 se lea en su ayuntamiento. La forma y modo que se lea de Jomar y un ser
 su Junta con Boto de oficio dentro de quatro dias por la Brevedad

